

Expte.: CSE/1600/1100686402/16/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Murcia a 15 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Baeza Alcaraz**, actuando en calidad de Director Gerente de Área VI, Vega Media del Segura, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución de fecha 8 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en materia de contratación y gestión de precios públicos en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud BORM núm. 14 de 19-01-2015.

De otra parte, **D. Jorge Orovioigoicoechea Ortega**, con DNI: 16.035.117-T, actuando en nombre y representación de la mercantil **TRANSPORTES BOYACÁ, S. L.**, con CIF B-28617256, según apoderamiento consignado en Escritura de fecha 14 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario D. Luis-Amaro Nuñez-Villaveirán Óvilo, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con número de protocolo 576, según consta en el Acta de Examen y Bastanteo de Poder de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 26 de enero del 2016 se dictó Resolución del Director Gerente del Área VI - Vega Media del Segura del Servicio Murciano de Salud, por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente correspondiente al **PROCEDIMIENTO ABIERTO N° CSE/1600/1100686402/16/PA** para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE TALONARIOS DE RECETAS, BOTIQUINES DE FARMACIA, MUESTRAS, DOCUMENTACIÓN INTERCENTROS Y PORTES OCASIONALES PARA EL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA"**, propuesto por el Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Área VI. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público con pluralidad de criterios de selección.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución de fecha 25 de febrero de 2016, el Gerente del Área VI - Vega Media del Segura del Servicio Murciano de Salud, aprueba el expediente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato con un presupuesto de licitación de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000.- Euros)**. IVA excluido.

M.M.12

PEDIDO NÚM.: 4610001100

1

IV.- Con fecha 8 de julio de 2016 se resuelve adjudicar el contrato a la empresa TRANSPORTES BOYACÁ, S. L.

V.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE TALONARIOS DE RECETAS, BOTIQUINES DE FARMACIA, MUESTRAS, DOCUMENTACIÓN INTERCENTROS Y PORTES OCASIONALES PARA EL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA".

Segunda.- TRANSPORTES BOYACÁ, S. L. se compromete a la ejecución del objeto de este contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las condiciones expresadas en su oferta, documentos que se unen al contrato como Anexos I, II y III, respectivamente, y que la empresa firma en señal de conformidad.

Tercera.- La duración del contrato será de 24 meses, a contar desde el **1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018**, por acuerdo de las partes.

El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un periodo de 12 meses.

Cuarta.- El precio máximo que se obliga a abonar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del presente contrato es el siguiente:

Lote	Denominación	Importe s/IVA	IVA aplicable 21%	Importe total
	SERVICIO DE TRANSPORTE	131.754'07 €	27.668'35 €	159.422'42 €
	El precio por VIAJE EXTRAORDINARIO	15'95 €	3'349 €	19'299 €

Dicho importe será abonado al contratista de la siguiente forma:

SERVICIO DE TRANSPORTE: Mensualmente, a mes vencido y por los servicios realmente prestados, por un importe mensual de //6.642'60 €, previa presentación de la factura, en el Registro General de Facturas del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", acompañada del informe de la correcta ejecución del servicio, expedido por el responsable designado por la Dirección de la Gerencia del Área VI, reseñando en la misma el núm. de pedido que se le asigna al Contrato: **4610001100**.

Quinta.- No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato, según lo establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexta.- La garantía del presente contrato es de 1 mes, comenzándose su cómputo desde la fecha de recepción o conformidad de que el Servicio se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Séptima.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato TRANSPORTES BOYACÁ, S. L. constituye una garantía definitiva mediante AVAL a

PEDIDO NÚM.: 4610001100

favor del Servicio Murciano de Salud, que asciende a la cantidad de //6.587.-// €, según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia núm. CARM/2016/1000001254, de fecha 5 de julio de 2016, que se une como Anexo IV al presente contrato.

Octava.- El adjudicatario acredita tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil con la compañía aseguradora **CASER**, número Póliza 1127345, que garantiza, entre otras, la Responsabilidad Civil de Explotación y Responsabilidad Civil Patronal, con un límite de indemnización de 3.000.000 euros, Responsabilidad Civil Locativa, con un límite de indemnización de 1.500.000 euros, y Responsabilidad Civil por contaminación accidental, según condiciones particulares.

Novena.- La resolución del presente contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, pueda corresponder.

Décima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme y, en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citada.

**EL ÁREA VI. DEL S.M.S.
EL DIRECTOR GERENTE,**
Resolución de 8/01/2015 del Director Gerente SMS.
BORM. Núm. 14 de 19/01/2015



Ángel Baeza Alcaraz

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
TRANSPORTES BOYACÁ, S. L.**



Jorge Oroviogicoechea Ortega